



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2026

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

63^{er} período de sesiones

7 de septiembre a 9 de octubre de 2026

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición conjunta escrita presentada por American Association of Jurists, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, organización no gubernamental reconocida en la Lista*

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[10 de agosto de 2026]

* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



Efectos de las medidas coercitivas unilaterales contra Cuba y amenazas de intervención militar por el gobierno de los Estados Unidos de América

American Association of Jurists (AAJ) y Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP) llaman la atención del Consejo y la Relatoría Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de Estados Unidos de América contra Cuba y sus efectos sobre los derechos humanos. Al presente, se suman las amenazas de invasión militar por el presidente Trump y el secretario Marco Rubio, como también el cerco energético, equivalente a un bloqueo naval, que es un acto de guerra. Se impide el acceso de suministros de combustible a Cuba, tanto comercial como humanitario, mediante amenazas, acciones coercitivas unilaterales o el acoso de buques tanqueros por medios navales militares de Estados Unidos de América.

I. Hechos denunciados

Desde enero de 2026, el gobierno de los Estados Unidos de América escala las medidas coercitivas unilaterales. El 29 de enero, el presidente Trump firmó la Orden Ejecutiva 14380, declarando a Cuba una “amenaza inusual y extraordinaria” para la seguridad nacional, imponiendo aranceles a terceros Estados que suministren petróleo a la isla, con efecto extraterritorial sobre Estados soberanos.[1]

El 1° de mayo, la Orden Ejecutiva 14404 amplió el régimen mediante el bloqueo de activos, la prohibición de transacciones financieras con entidades cubanas, sanciones a instituciones financieras extranjeras que operen con Cuba y la suspensión de entrada de nacionales cubanos a los Estados Unidos de América.[2]

Las medidas unilaterales alcanzan al presidente Miguel Díaz-Canel, a su esposa, a familiares del ex-presidente Raúl Castro, a entidades del Grupo de Administración Empresarial S.A. (GAESA), a la Unión Cuba Petróleo (CUPET) al Ministerio de Turismo y nueve entidades estatales adicionales vinculadas a la importación de combustible y al comercio exterior.[3]

El 1° de mayo de 2026, el presidente Trump declaró que Estados Unidos de América tomará el control de Cuba “casi de inmediato” y anunció el posicionamiento del portaaviones USS Abraham Lincoln en el Caribe.[4] El 20 de mayo, el Departamento de Justicia presentó cargos penales contra el ex-presidente Raúl Castro, proporcionando el pretexto jurídico para una intervención armada similar a la ejecutada en Venezuela contra el presidente Nicolás Maduro. El Grupo de Ataque del portaaviones Nimitz fue simultáneamente desplegado en la zona marítima precitada.[5]

El cerco energético resultante ha provocado apagones que superan las 20 horas diarias en toda la isla, comprometiendo el acceso al agua potable, la conservación de alimentos y la operatividad de unidades de cuidados intensivos, con más de 100.000 cirugías retrasadas — incluidas 12.000 pediátricas— y disponibilidad de solo el 30% de los medicamentos esenciales. El Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos alertó el 8 de junio de 2026 que “Hay niños que están muriendo debido a que los médicos no tienen acceso a suministros médicos y medicamentos esenciales.”, calificando la situación de “inaceptable” y exigiendo el levantamiento inmediato de las sanciones.[6] Según cifras presentadas por Cuba ante la Asamblea General el 7 de julio de 2026, los daños del bloqueo entre marzo de 2025 y febrero de 2026 ascienden a 8.083 millones de dólares a precios corrientes (incremento del 7% respecto al período anterior), con un daño acumulado de 178.700 millones de dólares desde el inicio de la política.[7]

Las familias cubanas, los niños y jóvenes, las madres, sienten el sufrimiento de prolongados apagones o cortes de electricidad. Muchas veces, cuando falta la electricidad, falta también el agua potable. Saben de la angustia de la falta de un medicamento para un enfermo. Los agobia la carencia de alimentos o artículos de primera necesidad. La tasa de mortalidad infantil de 4,0 por mil nacidos vivos se ha incrementado a 9,9. Esto significa la muerte evitable en otras condiciones, disponiendo de equipos, dispositivos y tratamientos idóneos, de 1.780 recién nacidos.

II. Violaciones del derecho internacional

Las acciones descritas constituyen graves violaciones del derecho internacional:

a) Carta de las Naciones Unidas: las declaraciones de Trump referidas a tomar el control militar de Cuba y el despliegue de fuerzas navales en el Caribe infringen el Artículo 2(4), que prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Las medidas coercitivas violan el Artículo 2(1) sobre igualdad soberana y el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados (Resolución AG 2625/XXV).

b) Prohibición de la extraterritorialidad: la imposición de sanciones a terceros Estados, entidades financieras extranjeras y personas de otras nacionalidades que comercian con Cuba violan el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General sobre los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.

c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): las medidas privan a la población de acceso a energía, alimentos, agua y medicamentos; violan los Artículos 11 y 12 del PIDESC y del Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

d) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT): los aranceles impuestos a terceros proveedores de Cuba violan los Artículos I.1, II y XI del GATT, vinculantes para los Estados Unidos como miembro de la OMC.

e) Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz (CELAC, La Habana, 2014): las amenazas militares contra Cuba violan una declaración suscrita por todos los Estados de la región, que prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza y la injerencia en los asuntos internos.

III. Recomendaciones

Solicitamos

1. Al Consejo de Derechos Humanos a prestar atención a la situación expuesta e inste a los Estados Unidos de América a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.
2. Al Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos: que emita una comunicación urgente al gobierno de los Estados Unidos de América requiriendo información sobre las Órdenes Ejecutivas 14380 y 14404 y sus efectos humanitarios, y que considere incluir la situación de Cuba en su próximo informe al Consejo, documentando cómo las medidas coercitivas unilaterales vulneran los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo cubano.
3. Al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, dentro de sus competencias: solicitar información al gobierno de los Estados Unidos de América sobre las consecuencias del cerco energético en el acceso a medicamentos, servicios sanitarios y alimentos.
4. Al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: elaborar un informe sobre el impacto de las medidas coercitivas unilaterales por los Estados Unidos de América en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo cubano, con especial referencia a las órdenes ejecutivas emitidas en el 2026, y presentarlo al Consejo en su próxima sesión.

- [1] Orden ejecutiva n.º 14380, «Medidas contra las amenazas al territorio de los Estados Unidos por parte del Gobierno de Cuba», 29 de enero de 2026. Federal Register, vol. 91, 3 de febrero de 2026. Disponible en: [federalregister.gov/documents/2026/02/03/2026-02250](https://www.federalregister.gov/documents/2026/02/03/2026-02250)
- [2] Orden Ejecutiva 14404, «Imposición de sanciones a los responsables de la represión en Cuba y de las amenazas a la seguridad nacional y la política exterior de Estados Unidos», 1.º de mayo de 2026. Federal Register, vol. 91, n.º 88, 7 de mayo de 2026, p. 25061. Disponible en: [federalregister.gov/documents/2026/05/07/2026-09173](https://www.federalregister.gov/documents/2026/05/07/2026-09173)
- [3] U.S. Department of State, comunicado de prensa, 13 de julio de 2026. Véase también: Prensa Latina, “EEUU amplía sus medidas coercitivas unilaterales contra Cuba”, 13 de julio de 2026.
- [4] Declaraciones del presidente Trump en West Palm Beach, Florida, 1.º de mayo de 2026, recogidas por CNN, Reuters y AP. Véase: CNN Politics, “Live news: DOJ indictment of Raúl Castro”, 20 de mayo de 2026, [cnn.com/2026/05/20/politics/live-news/raul-castro-doj-indictment](https://www.cnn.com/2026/05/20/politics/live-news/raul-castro-doj-indictment)
- [5] U.S. Department of Justice, United States v. Raúl Castro Ruz et al., cargos presentados el 20 de mayo de 2026, Freedom Tower, Miami. CNN en español, “Estados Unidos presenta una acusación formal contra el expresidente de Cuba Raúl Castro”, 20 de mayo de 2026.
- [6] OHCHR, comunicado de prensa del Alto Comisionado Volker Türk, “Las sanciones de Estados Unidos contra Cuba deben levantarse al poner en peligro las vidas de las personas”, 8 de junio de 2026 ([ohchr.org/es/press-releases/2026/06/us-sanctions-against-cuba-are-endangering-lives-and-must-be-lifted](https://www.ohchr.org/es/press-releases/2026/06/us-sanctions-against-cuba-are-endangering-lives-and-must-be-lifted)). Véase también: UN News, “Children are dying as US sanctions push Cuba to the brink”, 8 de junio de 2026, news.un.org/en/story/2026/06/1167671
- [7] Intervención del Canciller cubano Bruno Rodríguez Parrilla, Asamblea General de la ONU, Punto 38 del programa, 7 de julio de 2026. Texto disponible en: cubaenresumen.org/2026/07/08/el-bloqueo-asfixia-y-mata-de-manera-silenciosa. Nota: algunas fuentes secundarias reportan USD 8.103 millones por redondeo; la cifra exacta del discurso es USD 8.083 millones.